

"BUENOS AIRES CELEBRA A CHILE 2017" REQUISITOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS TÍPICOS Av. de Mayo y Perú, Sábado 30 de septiembre de 2017.

El Consulado General proveerá a cada participante los siguientes elementos:

- 1 stand/gazebo de 3x3
- 2 mesas
- 3 sillas

Costo: \$300: El pago de arancel garantiza su participación. Se abona junto con entrega de formulario de stand. Plazo hasta el 31 de agosto o hasta que se llenen los cupos.

Curso de Bromatología (Manipulación de Alimentos): Entregar con formulario de postulación a stand, el certificado vigente de al menos un integrante por stand, en el caso que vendan alimentos. Consultar en http://alimentos.agcontrol.gob.ar/ Agencia Gubernamental de Control Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Reglamentación básica a cumplir:

- 1. Contar con certificado de Curso de Bromatología (Manipulación de Alimentos) si procede y abonar \$300 por stand.
- 2. Sólo se podrá vender comidas y artículos típicos chilenos
- 3. El armado de los gazebos podrá realizarse a partir de las 8.00 hr. del día del evento hasta las 11 hrs. A las 18.00 hrs. comenzará el desarmado de los mismos.
- 4. Este evento nos permitirá representar nuestra cultura y costumbres chilenas, por lo que agradecemos que cada stand sea ataviado con adornos típicos de Chile o de regiones de Chile. Este Consulado General repartirá algunos adornos, pero es responsabilidad de cada stand representar de la mejor forma nuestra cultura.
- 5. Quien esté a cargo de la caja no podrá tener contacto con los alimentos
- 6. Venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato está estrictamente prohibida. Los stands que no cumplan con el requerimiento, no serán considerados para los años sucesivos.
- 7. Quienes traigan gazebos deberán procurar su armado y desarmado, y asegurar que los mismos sean firmes, y en buen estado a fin de evitar derrumbes y accidentes.
- 8. Cada encargado será responsable por los daños producidos en los gazebos, mesas o sillas que este Consulado General les provea, debiendo reponerlos en caso de daño o destrucción. También será responsable por cualquier pérdida, robo o daño a sus pertenencias.
- 9. En caso de usar horno deberá contar con matafuego reglamentario
- 10. Los alimentos deben ser calentados a una temperatura superior a 70°c en horno eléctrico o microondas. Están absolutamente prohibidas garrafas de gas y parrillas.
- 11. Los utensilios utilizados en la venta deben ser descartables.
- 12. Sugerimos mantel blanco para cubrir las mesas de los gazebos.
- 13. Utilizar guantes y gorro para proteger los alimentos de la caída de cabello.
- 14. Si es necesario el traslado de alimentos que necesiten estar refrigerados, deberá mantenerse la cadena de frío.
- 15. Los alimentos deben estar aislados del medio ambiente:
 - a. pueden utilizarse campanas (como las que se usan para cubrir tortas/medialunas)
 - b. se puede pre envasar la comida (bandejitas con papel film)
 - c. si los alimentos están en bandejas, las mismas deben ser aisladas con un papel film.
- 16. Traer tacho de basura c/bolsas de residuo. No obstante, la limpieza del lugar será provista por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los responsables de cada stand deberán procurar la limpieza y orden de su sector asignado. Esto será de especial importancia para que su participación sea considerada en años sucesivos.
- 17. Las empanadas a la venta deberán prepararse sin carozo
- 18. Se sugiere que dentro de lo posible los participantes con stand de comida que realicen un cálculo de stock de alimentos acorde a un evento de más de 5 hrs.
- 19. La instalación eléctrica será provista por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las 08 y 09 de la mañana exclusivamente.
- 20. La seguridad y atención médica será provista por el Gobierno de la Ciudad a través de la Policía Federal Argentina y Metropolitana y el SAME.

Firma interesado y Aclaración
D.N.I. / Cédula de Identidad